



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210026500

1.- Téngase en cuenta que la demandada Megataxi VIP, se notificó de la presente demanda, proponiendo medios exceptivos, lo cuales fueron descorridos por el extremo demandante.

2.- Una vez vencido el termino otorgado en el cuaderno de llamamiento en garantía No.3, el despacho procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia referida en los artículos 372 a 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

Estado 41 de fecha 17/03/2022